



ACUERDO

11
(12 de abril de 2004)

Por el cual se adoptan políticas de Extensión o de Proyección Social.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es necesario consolidar políticas institucionales que le den continuidad y visibilidad a la acción universitaria de Extensión o Proyección Social dentro y fuera de la Universidad, como expresión de un proyecto académico integral que busca la articulación de la docencia, la investigación y la extensión universitarias.

ACUERDA

Adoptar como Políticas de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira las que a continuación se presentan:

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN¹

Artículo 1. La Extensión como Proyecto Académico. Como parte de la misión institucional, la Extensión deberá articularse con la Docencia y con la Investigación y partirá de las fortalezas propias de la Universidad.

La Extensión, como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias. En este sentido, los criterios de calidad y de excelencia académica estarán presentes de tal manera que se incorporen los más altos niveles del conocimiento.

Las dependencias universitarias desarrollarán programas y proyectos de extensión relacionados con sus áreas del saber, y que por su trayectoria puedan ofrecer propuestas o soluciones a problemas y a situaciones del medio. Estos programas y proyectos se podrán ofrecer en forma cooperada entre unidades académicas de la Universidad, o con instituciones del sector externo que, con su experiencia, complementen el área abordada.

Artículo 2. La Extensión y la Socialización del Conocimiento. La Universidad buscará consolidar su presencia en los distintos sectores sociales de tal manera que el conocimiento sea socialmente útil, y contribuya a los avances científico, técnico y cultural de la región y del País.

Para este propósito se recurrirá a diferentes estrategias que faciliten la difusión del conocimiento para incidir en el mejoramiento social, en el económico, y en la calidad de vida de los individuos y en su formación integral.

Handwritten signature

¹ Fundamentadas en el documento de políticas de extensión de la Universidad de Antioquia.

Artículo 3. El carácter social de la Extensión:

Una Relación Interactiva con los Distintos Actores Sociales. La Universidad entiende que su relación con el medio es multidireccional; en este sentido, reconoce en los problemas cotidianos una fuente de preocupación y de producción de conocimiento para la solución de aquellos. Así mismo, el conocimiento que se genere mediante las funciones docente e investigativa tendrá aplicación en el medio social.

La Universidad propiciará y fortalecerá las relaciones de las distintas dependencias universitarias con sectores como el productivo y el público, los otros niveles educativos en el Departamento, la comunidad y los egresados. La interacción con el sector externo generará beneficios para la Universidad y para el medio. Las funciones docente e investigativa se beneficiarán de esta relación.

Pertinencia y Flexibilidad. Como institución pública la Universidad desempeña un papel sustancial con relación a los problemas sociales y del sector productivo; en consecuencia, se constituye en política de extensión de la Universidad mantener una actitud analítica frente a los problemas mencionados, en la perspectiva de que las unidades académicas y administrativas, con base en sus fortalezas, participen en el desarrollo de programas y proyectos de extensión tendientes a aportar a la solución de dichos problemas. Los programas y proyectos de extensión deberán dar respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales, y se diseñarán de manera flexible de tal forma que se adapten a las características del medio.

Responsabilidad Social de la Universidad. En desarrollo del Principio de Responsabilidad Social de la institución, que como Universidad pública tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento; las unidades académicas con base en sus fortalezas, desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión de naturaleza solidaria.

Impacto Social. La Extensión deberá generar impacto positivo, tanto en el medio como en la comunidad universitaria, para lo cual la oferta de programas y de proyectos de extensión se hará con base en la trayectoria y en la experiencia académica y científica del personal.

Artículo 4. La Extensión y los Estímulos al Personal. Con el ánimo de proponer un sentido unificado para la extensión y sus diversas modalidades, que supera la diferencia existente entre lo remunerado y lo no remunerado, la Universidad reconocerá las ejecutorias de su personal y establecerá, además, estímulos económicos en aquellos casos que sean pertinentes. La ejecución de programas y de proyectos de extensión se respaldarán con la experiencia y trayectoria institucionales. De la misma manera la Universidad reconocerá y estimulará las ejecutorias de sus empleados en el campo de la extensión solidaria, que no conduce a ninguna remuneración adicional para el empleado, mediante el reconocimiento de esta actividad como parte de su actividades programadas y mediante estímulos anuales para aquellas personas destacadas en este campo.

Lead

PARÁGRAFO: Los docentes podrán incluir en su carga académica actividades de extensión pero en este caso no podrán percibir estímulos o reconocimientos económicos adicionales.

Artículo 5. Relaciones de la Universidad con el Sector Productivo: Gestión Tecnológica y Prácticas Universitarias. Las relaciones universidad-sector productivo constituyen una estrategia esencial para hacer útil el conocimiento y posibilitar el desarrollo científico-tecnológico. La Gestión Tecnológica orientará sus acciones hacia la aplicación de soluciones a problemas de la producción, que involucren las últimas técnicas generadas por la investigación y por el trabajo de la Universidad.

La Universidad, por su parte, aplicará su potencial en ciencia y tecnología según los desarrollos de los grupos científicos y los recursos materiales con que cuenta en las distintas dependencias, en términos de la productividad y del desarrollo de la industria; generará en la comunidad una actitud constructiva frente a esta relación; y la hará partícipe de estas experiencias como objetivo fundamental de su proceso de formación, de tal manera que reconozca la relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo.

En el proceso de formación de los alumnos, las relaciones de la Universidad con el sector productivo jugarán un papel importante en el acercamiento del educando al trabajo y en la retroalimentación de la función académica de la Universidad; para ello las prácticas universitarias jugarán un papel preponderante.

Artículo 6. Relaciones de la Universidad con la Comunidad. Las distintas unidades académicas y administrativas universitarias promoverán programas y proyectos tendientes a fortalecer las relaciones con la comunidad, garantizando el respeto por el saber de los grupos, el reconocimiento de la diversidad socio cultural y aportando sus realizaciones en el campo científico-técnico, social y cultural, para el desarrollo comunitario.

Artículo 7. Relaciones de la Universidad con los Egresados. La Universidad promoverá la vinculación activa de sus egresados para enriquecer el quehacer profesional de ellos y aportar al desarrollo de las actividades de Docencia, Investigación y Extensión de la Institución; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia gestión que debe empezar con campañas desde que se es estudiante y buscará proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

Artículo 8. Relaciones de la Universidad con el Sector Oficial. La Universidad, por medio de sus dependencias, participará con una actitud crítica y analítica en los asuntos sociales propios de los organismos oficiales que toman decisiones, manteniendo su independencia y su autonomía.

Artículo 9. La Extensión y la Vinculación de Estudiantes a sus Programas y Proyectos. A lo largo del proceso de formación, el estudiante evidenciará las relaciones entre el conocimiento y su aplicación en el medio, y desarrollará una actitud de compromiso social; en este sentido, la institución propiciará prioritariamente la participación de estudiantes en aquellos programas, proyectos o actividades de extensión en los que sea pertinente.

Artículo 10. La Extensión y su transparencia. Los trámites, procedimientos y resultados de las actividades de extensión son de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos. Las instancias y dependencias comprometidas con la gestión y ejecución de la extensión universitaria tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a este principio orientador.



Artículo 11. Modalidades de Extensión. La Universidad desarrollará proyectos y actividades de extensión relacionadas con las siguientes modalidades:

1. Educación no formal: Cursos de educación continuada, cursos de extensión, cursos libres.
2. Servicios académicos de extensión: Asesorías, consultorías, interventorías, asistencia técnica, metrología, pruebas y ensayos.
3. Gestión tecnológica.
4. Gestión social.
5. Asesorías en el campo educativo.
6. Servicios docente-asistenciales: Servicios de salud humana.
7. Prácticas Universitarias en extensión.
8. Programas comunicativos y de difusión.
9. Eventos: De divulgación académica, de difusión o divulgación artística y cultural, intervenciones de docentes a nombre de la universidad en eventos externos.
10. Programas de extensión que articulan simultáneamente docencia, investigación y extensión.

PARÁGRAFO: La Universidad fomentará la oferta de servicios de extensión en otras ciudades del país que garanticen o fortalezcan la presencia institucional en ellas.

Artículo 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.


LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario